JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil trece (2013)
-
***Medio de control**: Reparación Directa*
*Radicado N°: 70-001-33-33-002-**2013-00015-**00*
Demandante: Tulio José Pérez Rodríguez y otros
CC No. 18.775.612
*Demandado**:** Nación- Ministerio de defensa-Policía Nacional.*

Como aspecto previo frente al asunto, es de aclarar que debido a que se hizo necesario el estudio donde se estaba dando trámite a los incidentes de tutela que se encuentran en el Despacho, los cuales son de carácter constitucional, por lo que tienen prelación sobre los demás procesos ordinarios. Así como la celebración de audiencias iniciales y de fallos en procesos de igual prelación legal con casos testigos.[1] De igual manera, es de manifestar que en el presente asunto se hizo necesario establecer las líneas jurisprudenciales[2] con el fin de poder llegar al fondo de la presente litis, al ser necesario y fundamental consultar la línea jurisprudencial, que dieron lugar a solicitar la presente prueba de oficio.

Encontrándonos al momento de proferir decisión, se observa que existen puntos oscuros y difusos en la presente contienda, toda vez que en la fijación de litigio, se estableció como punto de concordia que:

> *(…) "Que el día 21 de junio de 2011 se llevó a cabo por parte de la Policía Nacional el desalojo de las familias que habían invadido el predio san Felipe arriba jurisdicción del Municipio de los Palmitos-Sucre, donde al parecer resulto herido el señor Tulio José Pérez Rodríguez"[3].*

Es así, que con las pruebas aportadas no existe claridad entre el nexo de causalidad del daño y de quien lo produjo por lo que se hace necesario decretar como prueba de oficio citar a los funcionarios que estuvieron presente en el lanzamiento por ocupación de hecho el 21 de junio de 2011, entre ellos el inspector central de la Policía de los Palmitos- Hebert Cárdenas Arrieta, la comisaria de familia del Municipio de los Palmitos - Lesby Mogollon Mendoza, y el comandante de la Estación de Polícia de los Palmitos- Jorge Ediver Saavedra para el día 21 de febrero de 2014, a las 9:30 a.m . Anotándose que se señala esa fecha porque lo que resta del mes de diciembre[4] está programado para el estudio de las acciones constitucionales (

---

[1] 2013-63 NyR, 2013-45 NYR, 2012-87 RD conciliación, 2013-26 y 2013-27 Nyr entre otros.

[2] Consejo de Estado Sala de Lo Contencioso Administrativo Seccion Tercera Subseccion A Consejero ponente: Mauricio Fajardo Gómez Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil doce (2012)Radicación número: 54001-23-31-000-1998-01023-01(24673) consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Seccion Tercera subseccion b consejera ponente: Stella Conto Díaz del Castillo Bogotá, d. c., veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013)

[3] Fl.213.

[4] Del 1 al 19 de diciembre de 2013-.

incidentes de tutela, acciones populares y de grupo).. Razón por la cual este Despacho Dispone,

PRIMERO: Cítese al inspector central de la Policía de los Palmitos- Hebert Cárdenas Arrieta, a la comisaria de familia del Municipio de los Palmitos - Lesby Mogollon Mendoza, y al comandante de la Estación de Polícia de los Palmitos- Jorge Ediver Saavedra para el día 21 de febrero de 2014, a las 9:30 a.m, a fin de que comparezcan a esta unidad judicial, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Por secretaría libresen las boletas de citación respectivas.

NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Jueza Segunda Administrativa

Gum